

Lanús, 18 de Noviembre de 2016.

CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTAS N° 1**"Contratación de Seguros de Accidentes Personales"**

Referencia: Contratación Directa N° 129/2016 – Expediente N° 2827/16

- **Consulta 1:** "...rogamos a Uds. tengan la amabilidad de proporcionarnos - aunque mas no sea de manera "aproximada" la cantidad de Población expuesta a riesgo, y si es posible, la cantidad de Personas que integrarían cada tipo de Población..."
- **Consulta 2:** "...solicito saber cuántas capitas y menores son"
- **Respuesta a Consultas 1 y 2:** En virtud que en ninguna de las Licitaciones hemos incorporado la cantidad de personas porque justamente se trata de un dato aleatorio, no podemos estimar con exactitud la cantidad de las personas solicitadas.

- **Consulta 3:** "En función del cálculo para la garantía de mantenimiento de oferta, nos informen aproximadamente la cantidad de personas a asegurar. En caso de no ser obligatoria la presentación de la misma, podrías informarnos por esta vía."
- **Respuesta:** En caso de corresponder la constitución de garantía de mantenimiento de oferta, deberán observar lo previsto en el Art. 113 del Anexo de la Disposición ONC N° 62/16 - "Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional"-, que en lo pertinente dispone: "El monto de la garantía de mantenimiento de la oferta se calculará aplicando el CINCO POR CIENTO (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad ofertada y el precio unitario cotizado."
Asimismo, se recuerda lo dispuesto en el inc. c) del Art. 80 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, que en lo pertinente establece "No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: ... c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M)"

- **Consulta 4:** "tendrían histórico de siniestros para informar?"
- **Respuesta:** El índice de Siniestralidad no reviste relevancia hasta la fecha.

IMPORTANTE: La presente circular deberá adjuntarse firmada junto con la oferta en forma obligatoria.